



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00148 00

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero del 2021.

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, consistente en que se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, respecto del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado con ocasión al proceso de la referencia, este Juzgado dispone:

No acceder a dicha petición, en virtud de lo ordenado por el acuerdo No CSJMEA21 – 8, del 14 de enero del 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en el que dispuso la suspensión en este distrito judicial de la realización de diligencias de remate, con ocasión a la emergencia sanitaria padecida a nivel mundial por el virus del Covid – 19, y la alerta roja hospitalaria decretada en su momento por el Gobernador del Meta y el señor Alcalde de este municipio.

Por ello una vez varíen positivamente las condiciones descritas en el párrafo que antecede y se emita la nueva reglamentación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, se resolverá conforme en derecho corresponda.

Requíerese a las partes aquí intervinientes para que en el transcurso de este lapso de tiempo procedan a realizar la actualización del avaluó del inmueble objeto de remate, por cuanto el que obra en el plenario data del año 2018 y este no puede tener una vigencia superior a la de un año.

Previo a reconocérsele personería jurídica para actuar al abogado Dionicio Castellanos, que su poderdante acredite la calidad de heredera de la causante Martha Isabel Peña Martínez.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096825bf1c0d93913294cf2b80ad8b42ea5316206314eacbc0c9e86c2144821c

Documento generado en 25/02/2021 02:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>